

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2257 *Bases que han de regir el procedimiento de Libre Designación para la selección del Jefe de la Policía Local de Torreperogil.*

Edicto

Por el presente se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Mayo 2017, se han aprobado las Bases, que se insertan a continuación, que han de regir la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de Libre Designación.

«BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

Primera.-El puesto de trabajo que se ofrece para su provisión mediante libre designación, según la Relación de Puestos de Trabajo, presenta la siguiente clasificación:

- a.- Denominación: JEFE POLICÍA LOCAL.
- b.- Grupo C1.
- c.- Naturaleza: Funcionarial
- d.- Escala: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.
- e.- Nivel de Complemento de destino: 20.

Segunda.-El puesto de trabajo que se ofrece en la presente convocatoria podrá ser solicitado por funcionarios de carrera de la categoría de oficial o superior a ésta, de la plantilla del cuerpo de Policía Local de Torreperogil, o de cualquier otro municipio, o bien, de funcionarios de otros cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de Policía de Torreperogil que reúnan los requisitos que se desprenden de su clasificación, esto es, pertenencia al grupo C1, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

Tercera.-Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.-Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial que consta como Anexo I y deberán ir acompañadas del "currículum vitae", en el que figurarán los títulos académicos, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, la formación complementaria, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno.

Quinta.-La designación del aspirante se realizara discrecionalmente por parte de la Alcaldía-Presidencia, atendiendo al espíritu de esta forma de provisión, en la que se debe

armonizar la valía profesional con aspectos tales como la confianza recíproca»

Asimismo, se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 16 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.